

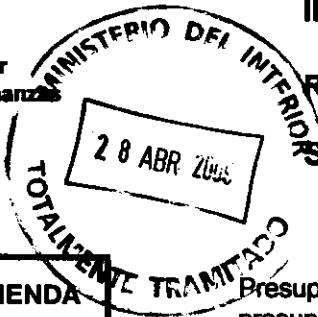


Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A
OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009.
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCION EXENTA N° 2355

SANTIAGO, 17 ABRIL 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N° 588, de fecha 02.05.08, el Decreto Supremo N° 40 del 22.01.09, que dispone medidas para organizar y agilizar las acciones necesarias para la reconstrucción de la zona declarada como afectada por la catástrofe derivada de la erupción del volcán Chaitén y lo solicitado por la Intendencia de la Región de Los Lagos mediante Ord. N° 210 de fecha 08.04.09.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS.

VALOR: \$1.050.000.000=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 33. 03 .001
"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Financiar obras para la construcción de un conjunto habitacional destinado transitoriamente para residencia de los funcionarios y oficinas de la Gobernación Provincial de Palena, en la ciudad de Futaleufú. Incluye recursos para la adquisición e instalación de las construcciones y la habilitación de servicios básicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe División

Distribución:
Intendencia Región de Los Lagos
Div. Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina de Partes